

FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 29 de enero del 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, DE LA PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA.

VISTO:

La existencia involuntaria de un error material, en la Resolución de Alcaldía N° 527-2023-ALC/MDS, de fecha 06 de del 2024, esto es en el se resuelve del artículo primero Y;

Que, conforme lo dispone el artículo 212 del T.U.O. de la Ley 27444 – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material o aritmético, de un acto administrativo, por lo que en conformidad de ello se emite la Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 527-2023-ALC/MDS, de fecha 06 de octubre del 2023 siendo de la siguiente manera:

PARTE RESOLUTIVA:

ARTICULO PRIMERO. – DICE que mediante Resolución de Alcaldía N° 527-2023-ALC/MDS, de fecha 06 de octubre del 2023, donde se resuelve declarar procedente, la solicitud de Divorcio Ulterior y en consecuencia la Disolución del Vínculo Matrimonial, contraído por Doña Vilma Alejandrina Diaz Aparcana y Don Carlos Antonio Rojas Peña, ante la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de **Subtanjalla**, Provincia y Departamento de Ica, acogiéndose al procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias – Ley N° 29227.

DEBE DECIR. - Que mediante Resolución de Alcaldía N° N° 527-2023-ALC/MDS, de fecha 06 de octubre del 2023, donde se resuelve declarar procedente, la solicitud de Divorcio Ulterior y en consecuencia la Disolución del Vínculo Matrimonial, contraído por Doña Vilma Alejandrina Diaz Aparcana y Don Carlos Antonio Rojas Peña, ante la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de **Los Aquijes**, Provincia y Departamento de Ica, acogiéndose al procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias – Ley N° 29227.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE